LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 471-2015-MDLO

Los Olivos, 25 de noviembre de 2015

VISTOS: El documento Simple Nº S-0010909-2015 de fecha 20 de marzo de 2015 y el Expediente Nº E-23534-2015 de fecha 04 de agosto de 2015 del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos – SINTROMO, Informe Nº 01380-2015/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 23 de octubre de 2015 de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 502-2015-MDLO-GAJ de fecha 12 de noviembre de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 571-2015-MDLO/SG de fecha 20 de noviembre de 2015 de Secretaría General y el Proveído Nº 4531-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015 de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documentos simples de Vistos, el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos – SINTROMO, presenta su Pliego de Reclamos, la relación de sus representantes y solicitan la emisión de Resolución de Alcaldía designando a los funcionarios representantes que conformarán la Comisión Paritaria para dar inicio a la Negociación Colectiva 2016;

Que, el Artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado con Decreto Supremo Nº 010-2003-TR señala que: *"La presente norma se aplica a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada que prestan servicios para empleadores privados. Los trabajadores de entidades del Estado y empresa pertenecientes al ámbito de la actividad empresarial del Estado, sujetos al régimen de la actividad privada, quedan comprendidos en las normas contenidas en el presente Texto único Ordenado en cuanto estas últimas no se opongan a norma específica que limiten los beneficios en los previstos"*;

Que, el Artículo 51º del mismo cuerpo normativo señala que: *"La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego que debe contener un proyecto de convención colectiva (...)"* y el artículo 54º precisa que: *"Es obligatoria la recepción del pliego, salvo causa legal o convencional objetivamente demostrable. Las partes están obligadas a negociar de buena fe y a abstenerse de toda acción que pueda resultar lesiva a la contraria, sin menoscabo del derecho de huelga legítimamente ejercitado"*, así como el Artículo 47º en su último párrafo refiere que: *"(...)La representación de los trabajadores en todo ámbito de negociación estará a cargo de una comisión constituida por no menos de tres (3) ni más de doce (12) miembros plenos, cuyo número se regulará en atención al ámbito de aplicación de la convención y en proporción al número de trabajadores comprendidos, En los casos que corresponda, la comisión incluye a los dos (2) delegados previstos por el Artículo 15º de la presente norma"*;

Que, con Informe Nº 01380-2015/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 23 de octubre de 2015, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través de su informe técnico remite la relación de los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos acreditando a sus 6 representantes;

Que, mediante Informe Nº 502-2015/MDLO-GAJ de fecha 12 de noviembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado, debiéndose designar a los funcionarios que integrarán la comisión negociadora colectiva encargada de conocer el Pliego de Reclamos presentada por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos – SINTROMO correspondiente al año 2016;

Que, con Proveído Nº 4531-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, la Gerencia Municipal señala que para la conformación de la Comisión Paritaria de la Municipalidad de los Olivos –

NGA/srb

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 471-2015-MDLO

2016, se tenga presente la propuesta efectuada en su Memorándum Nº 0332-2015-GM-MDLO de fecha 12 de octubre de 2015;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para la atención del Pliego de Reclamos 2016, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos – SINTROMO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para conformar la Comisión Paritaria 2016, la misma que estará integrada por:

TITULARES

✓ Ing. Iván Yamil Saturno Chávez Gerente de Participación Vecinal	Presidente En representación del Titular del pliego
✓ Abog. Rogelio Muñoz Leiva Subgerente de Recursos Humanos	Secretario
✓ Lic. Juan Pablo Llaja Tafur Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro

SUPLENTES

✓ Lic. Joel Arturo Marcos Picón Gerente de Desarrollo Humano	Primer Suplente
✓ Sr. Julio Alejandro Llanos Chujandama Subgerente de Planeamiento y Racionalización	Segundo Suplente
✓ Sr. Jerónimo Pedro Guizado Silveria Subgerente de Logística	Tercer Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos – SINTROMO a:

MIEMBROS TITULARES

✓ Ramón Raymundo Navarrete Saldivar	Miembro
✓ Lorenzo Mori Tipa	Miembro
✓ Andrés Rosario Santos	Miembro
✓ Segundo Agapito Tirado Horna	Miembro
✓ Eusterio Quezada del Castillo	Miembro
✓ Arithiliana Soplapuco Alfaro	Miembro

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, a la Comisión Paritaria de la Municipalidad de Los Olivos y Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

NGA/srb